

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado de fecha 19 de marzo de 2021 que antecede, y como quiera que los demandados entregaron el inmueble objeto de la restitución, se dispone la **terminación del presente asunto**.

Como quiera que la demanda fue allegada de manera digital y en consecuencia no hay lugar a desglose, por secretaría déjense las constancias respectivas.

Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00586